



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE  
EZKABARTEKO UDALA**

**31194 ORICAIN (Navarra)  
31194 ORIKAIN (Nafarroa)  
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A  
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE  
OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**

**PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. CAROLA GUTIÉRREZ COLLAZOS**

**ASISTENTES**

**D. PEDRO MARÍA LEZUN ESPARZA  
D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU  
D. JOSÉ JAVIER ALASTUEY CANDELLAS  
D. FÉLIX IDOATE MUNARRIZ  
D. JOSÉ ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA  
D. EVARISTO URRIZA LARREA**

**SECRETARIA**

**D<sup>a</sup>. MARÍA RAQUEL PÉREZ DE IRIARTE MATEO**

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a uno de octubre de dos mil nueve; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Carola Gutiérrez Collazos y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, el concejal D. Roberto Martínez Ibañez excusa su ausencia presentando justificante médico, actuando como Secretaria titular D<sup>a</sup>. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las dieciocho horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Abierto el acto la Sra. Presidenta pregunta si alguien tiene algo que objetar a la aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Arandigoien matiza que en la página 6 dijo “que el estudio que solicitó no es para el camino de Aderitz a Makirriain, sino que es para ver en que estado ha quedado tanto la carretera como el puente de Eusa después del paso de tanto camión”.

El Sr. Urriza dice que no firma el acta porque no se le entregó el acta de la sesión anterior con la convocatoria y no la ha podido leer.

El Sr. Arandigoien no aprueba el acta porque no se le entregan las grabaciones de los Plenos tal como solicitó y no va a firmar las actas hasta que se le entreguen las grabaciones.

La Secretaria informa que las opiniones de quienes intervengan en las deliberaciones son sintetizadas y no se transcriben literalmente todas y cada una de las intervenciones a no ser que se especifique por el interesado su deseo de que conste en acta y si se trata de textos extensos que se quieren incorporar al acta se aportará el escrito correspondiente.

Hechas las anteriores puntualizaciones se aprueba por mayoría el acta de la sesión anterior, de fecha 3 de septiembre de 2009.

## **SEGUNDO.- INFORMES URBANÍSTICOS**

### **1.- Aprobación definitiva proyecto de reparcelación UA-3.1 Arre: Junta de Compensación UA 3.1.**

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2009 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad UA 3.1 de Arre promovido por la Junta de Compensación UA 3.1.

El expediente se sometió a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº. 93 de fecha 29 de julio de 2009 y prensa, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

A la vista del informe del técnico municipal y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de la UA-3.1 de Arre promovido por la Junta de Compensación UA-3.1.

2º.- Ordenar la publicación de la citada aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### **2.- Aprobación inicial Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Área 3 de Sorauren**

Se solicita la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Área 3 de Sorauren, se aporta escrito de solicitud realizado por Marcos Erro Martínez, que actúa como representante de los propietarios que suscriben, y que representan más del 35% exigido legalmente para instar esta tramitación y Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área 3 de Sorauren.

A la vista de que el mismo se ajusta en su contenido a las previsiones y requisitos establecidos en el Plan Municipal y en la normativa de aplicación, a tenor de del informe del técnico municipal.

A propuesta de la Comisión de Urbanismo, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Área 3 de Sorauren, promovido por propietarios del área, representados por D. Marcos Erro Martínez.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 161 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al objeto de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones que se estime oportuno.

3º.- Notificar individualmente el presente acuerdo a cada uno de los propietarios registrales afectados por el sistema de actuación.

### **3.- Aprobación inicial modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal AZO-14**

Se solicita la modificación puntual pormenorizada de la unidad AZO-14 de Azoz para poder construir edificios bifamiliares en las parcelas de la unidad.

Documentación presentada:

Documento de Modificación Puntual de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte, referidas a la unidad AZO-14, realizado por los arquitectos Gonzalo Galbete Martiricorena y Jose Ignacio Mena Mur, visado con fecha de 14.09.2009.

Del informe del técnico municipal se desprende lo siguiente:

- La modificación puntual no supone un incremento del aprovechamiento previsto en el Plan. Se mantiene el número de 11 parcelas y la superficie construida permitida total así como el resto de determinaciones.
- La modificación puntual incrementa el número máximo de viviendas posibles hasta 22. Se distribuyen en 11 parcelas. de más de 500 m<sup>2</sup> en las que es posible construir 1 ó 2 viviendas en el interior de una única parcela.
- La ordenación propuesta mejora las conexiones y accesos de una parte importante del pueblo, que actualmente son estrechas y están en mal estado.
- La tramitación de dicho documento se realizará conforme a las condiciones establecidas por la Ley Foral 6/2009 de 5 de junio de materias urgentes en materia de urbanismo y vivienda.
- La ordenación propuesta, que queda plasmada en el plano M-05, se considera correcta. Se reajustan alineaciones y rasantes, se ordenan los suelos libres y los edificables, y se posibilita construir llegando al frente de parcela para conseguir un carácter de núcleo rural.
- Se modifican ligeramente la ubicación de las plazas de aparcamiento.
- No se incrementa el aprovechamiento ni se modifica ningún otro aspecto normativo del Plan.
- No se ocasiona perjuicio ni se alteran las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:  
Votos a favor: 7.

Votos en contra: 1 del Sr. Arandigoien, que matiza “que vota en contra porque se favorece a las rentas más altas al poder construir 2 viviendas libres cuando en las normas del Plan Municipal se establece que en 500 m. solo se puede construir 1 vivienda libre y en la nueva Ley se permite hacer 2 libres, si lo entendería si una de las 2 viviendas fuera de VPO”.

En consecuencia, a la vista del informe del técnico municipal y a propuesta de la Comisión de Urbanismo, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.-Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte AZO-14 promovida por la Junta de Reparcelación de la Unidad AZO-14.

2º.-Someter el citado expediente a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Prensa, para que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

#### **4.- Proyecto de desdoblamiento túneles de Ezcaba: Presentación alegaciones**

Dada cuenta que, mediante Orden Foral 86/2009, de 20 de agosto, de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se aprueba provisionalmente el proyecto de “Construcción del desdoblamiento de la Ronda de Pamplona. Tramo: Oloki-Salida Norte de los Túneles de Ezcaba” y se somete a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 110, de fecha 7 de septiembre de 2009.

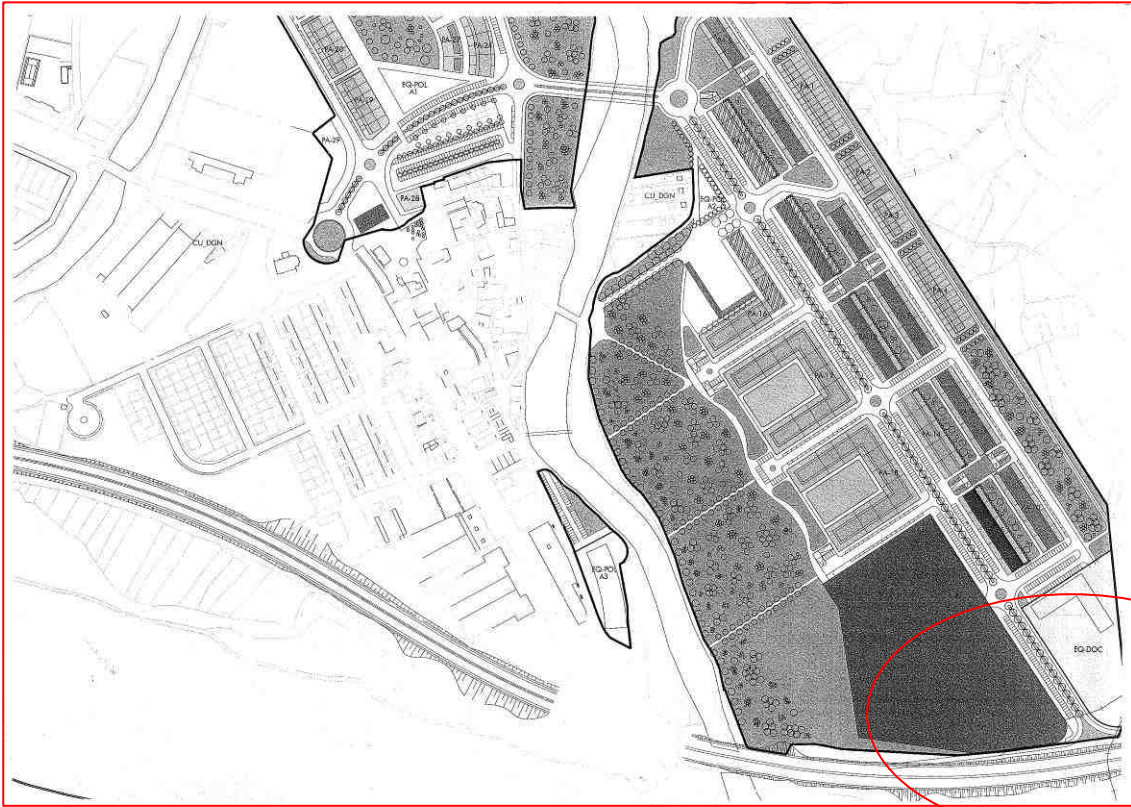
Este Ayuntamiento como afectado aprueba, por unanimidad, formular, dentro de plazo legal, las siguientes

#### **ALEGACIONES:**

##### **PRIMERA.- Conexión de la unidad de AR-3 con la Ronda de Pamplona.**

El proyecto no contempla la futura conexión prevista en el Plan Municipal de la Unidad AR-3 de Arre con la Ronda. Se debe contemplar esta conexión para lo cual se adjunta una copia de la Unidad AR-3. Dicha unidad contempla unas 1.000 viviendas y está prevista una entrada y salida directa a la ronda, dado el número de personas que habitarán en esta zona.

Se puede reconsiderar la modificación y/o ubicación del trazado de la conexión en la zona de Burrin, en vez de un acceso secundario exclusivo para el depósito de la Mancomunidad, transformarlo en principal con carriles de desaceleración y aceleración suficientemente largos.



## **SEGUNDA.- Medidas correctoras concernientes a la contaminación acústica en zonas escolares deportivas y residenciales.**

El proyecto debe contemplar la protección contra el aumento previsto del tráfico rodado, sobre todo de camiones, de la contaminación acústica, protegiendo las zonas tranquilas con las medidas necesarias, de acuerdo con la Directiva Europea 2002/49/CE de 25 de junio sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, la Ley Estatal 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, el real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, sobre zonificación acústica y objetivos de calidad, así como el Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones.

En concreto, el Decreto Foral 135/1989 se inicia con el siguiente texto:

*“El crecimiento urbano e industrial de las últimas décadas, así como el aumento de tráfico, han incrementado, apreciablemente, los niveles sonoros del entorno humano, incidiendo negativamente en la calidad de vida. Los niveles excesivos de ruidos y vibraciones originan elevados grados de molestias y perturbaciones de la salud de las personas en sus aspectos fisiológicos y psíquicos. Por consiguiente, es necesario regular y controlar las excesivas emisiones o inmisiones de niveles de ruido y de vibraciones con objeto de asegurar unos ambientes sonoros que permitan una **calidad de vida acorde con el desarrollo económico y social de Navarra**”.*

Este texto se recogía en el año 1989 y concluye en términos “calidad de vida acorde con el desarrollo económico y social de Navarra”.

Este texto resulta total y absolutamente aplicable en este momento con mayor razón y motivo, dado el tiempo transcurrido, por lo que sorprende y llama la atención que en el supuesto que nos ocupa se pretende llevar a cabo una obra en sentido total y contrariamente opuesto a los principios que se recogen en el texto transcrito.

El capítulo V “Ruido de tráfico”, art. 21.1 de dicho Decreto dice:

*“Todos los proyectos de nueva construcción de autopistas, autorías, carreteras y vías de penetración a núcleos urbanos o remodelaciones de trazado a las existentes en la actualidad, cuya redacción se inicie con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto Foral, incluirán un estudio de impacto ambiental de ruido, conteniendo, en su caso, las medidas correctoras a realizar. Los niveles sonoros equivalentes del ruido de tráfico, estimados de acuerdo con las previsiones del mismo, no podrán ser superior a 65 dBA durante el día y 55 dBA durante la noche en las fachadas de los edificios sanitarios, docentes o residenciales, pudiendo admitirse incrementos no superiores a 5 dBA sobre los mencionados valores en los tramos viarios, cuyas características topográficas u otras circunstancias particulares determinen un trazado obligado”.*

**TERCERA.- Mejora de las características del paso subterráneo existente en la rotonda de acceso a Arre.**

El Proyecto plantea la ampliación de la longitud del paso peatonal existente bajo la glorieta de Arre. El actual paso es absolutamente **insuficiente, estrecho, oscuro, peligroso, y con pendientes de acceso excesivas para el paso de personas discapacitadas**. Es sin embargo el único acceso peatonal y ciclista y conforma un paso de gran valor para los vecinos de Arre, por cuanto proporciona un continuo urbano con Villava, población a la que está íntimamente ligado el término de Arre en relación con servicios y comercio.

A pesar de su precariedad es usado por todo tipo de personas para sus actividades diarias como son: compras, paseos, colegios, trabajo, servicios, etc. Si se actúa sobre este paso, es necesaria su ampliación dimensionando y ampliando su anchura en planta, su adaptación minorando sus pendientes en sus accesos al mismo y dotarlo de una iluminación adecuada. La mera prolongación, manteniendo su anchura, contribuirá sin lugar a dudas a aumentar su peligrosidad y su menor uso. En consecuencia, los ciudadanos utilizarán el paso a nivel superior, a nivel de carretera, con el consiguiente e incuestionable peligro de aumento de accidentes.

**CUARTA.- Construcción de un paso elevado con eliminación de barreras arquitectónicas.**

Se solicita la colocación de un paso elevado en la zona que comunique peatonalmente y sin barreras arquitectónicas Arre con Villava, además de lo manifestado en relación con el paso subterráneo y que éste se realice como un hito formal de una gran calidad arquitectónica. En definitiva, se pide, porque es necesario, la existencia del paso subterráneo con las mejoras propuestas y el elevado, debiéndose contar con ambos en razón de la relación dicha existente entre Arre y Villava.

**QUINTA.- Cambio de trazado en zona de viviendas de Arre ampliando la calzada hacia el monte en vez de hacia las viviendas. Cumplimiento Ley de Carreteras 5/2007 del 4 de abril en cuanto a distancias a las construcciones.**

En relación con esta alegación, reiteramos lo expuesto en la alegación segunda, cuyo texto lo damos aquí por reproducido.

La calzada en la zona de viviendas de Arre se realiza ganando espacio hacia las mismas en vez de ganar espacio hacia el monte. Al parecer, este desarrollo del proyecto obedece a supuestas dificultades técnicas y un elevado movimiento de tierras con incidencia en los presupuestos de ejecución del proyecto.

Resulta difícil aceptar razones técnicas que impidan el desplazamiento hacia el monte del desdoblamiento de la ronda en el punto concreto al que nos referimos por su proximidad a un conjunto residencial importante, por cuanto que la obra pública actual está dotada de técnicas y maquinaria que prácticamente posibilitan cualquier medida, cualquier desarrollo de proyecto.

Si la decisión obedece a cuestiones económicas para el Ayuntamiento de Ezcabarte, resulta más difícil y complicado aceptar que el vial en cuestión se desarrolle con mayor incidencia sobre la zona residencial de Arre, repercutiendo, sin ningún género de duda, en la calidad de vida de los residentes de la zona.

Desplazar el vial hacia el monte, generará sin duda mayor coste, pero no puede a costa de su minoración gravar de por vida la pacífica residencia de los vecinos de Arre.

La propuesta de desdoblamiento que se recoge en el proyecto objeto de estas alegaciones, supone además un incumplimiento, a nuestro entender, muy grave de la legislación vigente, al no respetar las distancias mínimas a las edificaciones que establece la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra.

El Ayuntamiento de Ezcabarte entiende que la clase de carretera de que se trata se corresponde con la definida por el art. 6.4 de la Ley citada: “vía desdoblada” y, en consecuencia, de aplicación en cuanto a distancias la que determina el art. 36, de determinación de la línea de edificación que se señala para autopistas, autovías y vías desdobladas en 50 m.

El conjunto residencial de viviendas de Arre de mayor proximidad con la ronda, cuentan entre la línea de edificación de sus viviendas y la exterior del vial en cuestión con una zona verde consolidada con los años, que dan al conjunto una calidad de vida semejante a cualquier urbanización desarrollada en aplicación de nuestras normas urbanísticas. Esta zona verde obedece a la cesión obligatoria, a los estándares exigidos por la legislación urbanística. El desdoblamiento de la ronda, incidiendo en este espacio, minora esa cesión obligatoria, por lo que incide en los estándares que deja incumplidos y ello además del incumplimiento de las distancias del vial respecto de la línea de edificación anteriormente comentada.

A mayor abundamiento, la presencia de escolleras para sujeción del vial situadas en mayor proximidad a las viviendas, supone un agravamiento del impacto ambiental importante. Todo ello innecesario porque puede y debe corregirse, porque ni las cuestiones técnicas resultan insalvables ni las económicas justificarán en ningún caso la actuación que se pretende.

**SEXTA.- Medidas correctoras de revegetación en márgenes hacia las zonas construidas para eliminación de impacto visual.**

Esta alegación tiene un carácter subsidiario. En ella el Ayuntamiento quiere dejar constancia que si el proyecto no se modifica como se solicita e interesa y el trazado propuesto no se desplaza hacia el monte, las medidas de protección de ruido y medioambientales deben potenciarse al máximo. Se solicita la creación de caballones vegetales con plantación de árboles y arbustos, pantallas vegetales sobre los mismos y en la mediana. En este sentido, el proyecto resulta evidentemente muy deficiente en su contenido actual.

**SÉPTIMA.- Ampliación de la mediana con barrera rígida para su mejora paisajística.**

La barrera rígida proyectada de separación entre calzadas es estéticamente poco agraciada, y propia de zonas industriales. La ronda está atravesando prácticamente una conurbación. En toda la Comarca de Pamplona se han buscado y encontrado soluciones de más calidad urbana y paisajística, siempre manteniendo la seguridad rodada.

**OCTAVA.- Mejora de las características estéticas de la Rotonda de entrada a Arre como emblema de puerta de acceso al Valle.**

Se indica que la rotonda de acceso a Arre constituye una especie de puerta de acceso y bienvenida a Arre y al conjunto del Valle de Ezcabarte y que esta deberá tener por tanto unas características formales y estéticas acordes con dicho cometido.

**NOVENA.- Contemplar en el Proyecto el remate de terminación con la nueva pavimentación de la Avenida Irún.**

Se están terminando a fecha de 6 de octubre de 2009 las obras de transformación de la avenida de Irún en una especie de boulevard urbano de Arre. Las obras de desdoblamiento la Ronda proyectadas lindan con esta actuación por lo que se deberán terminar con una conexión adecuada a las características y calidad de las mismas.

**DÉCIMA.- Estudiar la posibilidad de incluir una parada de la línea de autobús urbano de en la rotonda de acceso a Arre, de manera semejante a la existente en la rotonda de acceso a Mendillorri y Ripagaiña.**

Se solicita que se estudie la posibilidad de integrar una parada de los autobuses urbanos de la Comunidad, en la Rotonda de acceso a Arre, de manera semejante a la existente en la rotonda de acceso a Mendillorri y Ripagaiña, ya que se garantizaría una línea de servicio con periodos mas cortos, y también nocturnos, desde Olloqui sin entrar en Arre.



### **DECIMOPRIMERA.- Ampliación de acera en el puente sobre el río Ulzama en Arre.**

Como ya se ha explicado en la alegación referente a la conexión con la ampliación de Arre que constituye el Área AR3, esta zona va a crecer en número de habitantes y además se sitúa la zona deportiva y escolar prevista. Las aceras planteadas en la ampliación del puente son de 1,50 metros. Se solicita que se amplíen para su uso peatonal y ciclista, sobre todo la situada en el lado norte, como conexión entre la Avenida de Irún y las nuevas viviendas e instalaciones deportivas y escolares.

En razón de cuanto se recoge y expone en el escrito de alegaciones, se solicita del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, que como primera medida proceda a la paralización del proyecto y, con anterioridad a su aprobación definitiva, introduzca las modificaciones que se solicitan e interesan con carácter principal, es decir la modificación del trazado en el tramo que discurre próximo al conjunto residencial de Arre y, subsidiariamente si esta petición no es acogida, se incorporen al proyecto las mas amplias medidas correctoras de ruidos y vibraciones y se adopten las máximas medidas dirigidas a la obtención de la más alta calidad posible.

También se interesa finalmente que aspectos puntuales como la construcción del paso subterráneo, del paso elevado, las mejoras estéticas de la rotonda de entrada a Arre, el remate de terminación con la nueva pavimentación de la Avda. de Irún, la inclusión de la parada de autobús, y la ampliación de acera en el puente sobre el Río Ulzama, se recojan con las determinaciones técnicas necesarias en el proyecto objeto de estas alegaciones.

El Sr. Lezaun quiere que conste en acta que no le gusta este proyecto si no se consideran las alegaciones.

### **TERCERO.- INFORME DE LA SECRETARIA MUNICIPAL SOBRE LA COMPETENCIA PARA OTORGAR LICENCIAS DE OBRAS.**

Por la Secretaria se procede a dar lectura al informe que ha emitido a petición de la Sra. Alcaldesa respecto a la competencia para otorgar licencias de obras. Del mismo se desprende que la competencia corresponde al Alcalde a tenor de lo dispuesto en el Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo constar que no cabe delegación de las funciones del Alcalde en el Pleno ya que la competencia es irrenunciable, lo que supondría viciar de nulidad radical el acuerdo adoptado por órgano manifiestamente incompetente, si bien es cierto, que esta forma de actuar (concesión de licencias por el Pleno, a propuesta del propio Alcalde) sucede en ocasiones y la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha dado validez a los acuerdos si el Alcalde titular de la competencia votó con la mayoría pero no en caso contrario. En definitiva, no cabe delegación de la competencia para otorgar licencias en el Pleno. Sin embargo, nada obsta a que el Alcalde solicite el parecer del Pleno, pero manteniendo aquél su competencia.

Los concejales Sr. Idoate y Sr. Arandigoien opinan que la concesión de licencias de obras debe tratarse y votarse en Pleno. La Sra. Alcaldesa indica que el informe es claro y se actuará conforme a la Ley.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS.**

Tras una amplia deliberación sobre el asunto, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.-Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés.

2º.-Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, la ordenanza fiscal se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

3º.- Adherirse al convenio suscrito por la FNMC y ENDESA para la gestión de la tasa del 1,5% por utilización o aprovechamiento especial del dominio público.

#### **QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

1º.- La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de reconocimiento del aprovechamiento forestal compuesto de 5.049 árboles de pino laricio que le fue adjudicado a Maderas Larreta S.L. en la cantidad de 31.000,00 € más IVA. Se informa que practicado el expresado reconocimiento final, en cumplimiento de lo que preceptúa el Pliego de Condiciones formulado para la subasta y explotación, resulta que en el sitio de corta y zona legal de doscientos metros hay los siguientes daños inevitables: 80 robles rotos durante la saca y que fueron aprovechados por un vecino de Garrués como leña sin valor. Se ha producido una variación del aprovechamiento al no haberse explotado parte del arbolado que ha quedado en el monte sin cortar. De hecho se han explotado únicamente 1.726 m<sup>3</sup>, lo que supone que el importe final a pagar al Ayuntamiento es de 26.476,84 euros más 9% IVA. Por último explica que los trabajos de astillaje, que el Ayuntamiento tiene obligación de realizar por la adjudicación de la explotación forestal del monte Ezcaba, estaban tasados y fueron adjudicados en la cantidad de 12.309,76 euros (IVA incluido) y el importe final de los mismos ha sido de 7.737,11 euros, ya que la zona de actuación ha sido inferior.

2º.- La Sra. Alcaldesa informa que, con fecha 30 de septiembre último, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento una cédula de notificación del Tribunal de Cuentas (Sección de Enjuiciamiento Departamento 2º de Madrid) y procede a dar lectura a la misma desprendiéndose que en las Diligencias Preliminares nº B-142/09, de Entidades Locales (Ayuntamiento de Ezcabarte) se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas Providencia dando cuenta de que recibido escrito del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra al que acompaña el informe de fiscalización sobre la ejecución de las obras del polideportivo del Ayuntamiento de Ezcabarte, se abre la pertinente pieza y visto su contenido, en el que manifiesta que deben ser considerados los hecho señalados en el apartado VI.2.8.d) del referido informe, por si de ellos pudieran derivarse indicios de responsabilidad contable, se otorga un plazo de cinco días al Ministerio Fiscal y al Ayuntamiento de Ezcabarte, para pronunciarse sobre el nombramiento de Delegado Instructor, con objeto de practicar las diligencias previstas en el art. 47 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, o el archivo de las actuaciones.

La Sra. Alcaldesa indica que ha contestado ofreciendo colaboración al respecto.

3º.- La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito que ha enviado a los vecinos de Sorauren informando de las causas que han motivado la paralización temporal de las obras de urbanización de la calle Larzabal que han sido las siguientes:

1.- La dirección facultativa de las obras presentó su renuncia al Ayuntamiento con fecha 14 de agosto último en pleno periodo vacacional. A consecuencia de la renuncia el Ayuntamiento se ha visto obligado a buscar a otro técnico que se encargue de la dirección facultativa, siendo necesario previamente que el primero facilite la documentación del informe del estado actual (memoria y certificación de las obras ejecutadas) después de solicitarlo insistentemente, hoy se ha recibido parte de la documentación requerida.

2.- En el proyecto de las obras no se contemplaba la reposición de la redes de abastecimiento y saneamiento, en el segundo tramo, ya que según el informe inicial de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no era necesario su renovación.

Al ejecutar las obras del segundo tramo se comprueba que estas redes están muy someras y se han roto en algunas zonas siendo necesaria su renovación. Viéndose obligado el Ayuntamiento a solicitar por medida de urgencia las subvenciones para que esto se pueda reponer en óptimas condiciones. Al día de hoy el Ayuntamiento tiene conocimiento que Mancomunidad ha redactado el Proyecto correspondiente y de forma inminente se procederá a la adjudicación de las obras en cuestión.

3.- Respecto a las redes de fuerza y alumbrado público en el segundo tramo, no contempladas en el proyecto inicial, según la dirección facultativa “se desconoce el estado de la canalización existente y si es necesario renovarla”. Asunto que queda pendiente de resolver.

4º.- La Sra. Alcaldesa informa que Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha enviado un borrador de convenio de cooperación con la finalidad de ejecutar en común la obra correspondiente a los proyectos siguientes: “Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en calle Larzabal de Sorauren (II fase)”. “Pavimentación calle Larzabal de Sorauren”.

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha encargado el Proyecto de Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de la calle Larzabal de Sorauren (Anexo al Proyecto de Urbanización) a los Arquitectos D. David Gómez Urrutia, D. Rafael Calderón Alonso, D. Miguel Angel Martínez Larrayoz y D. Francisco Javier Pernaut Salinas. La obra está inicialmente contemplada en el Plan de Infraestructuras Locales para el período 2009-2012. En el convenio Mancomunidad a través de su sociedad gestora S.C.P.S.A. se obliga a habilitar la correspondiente partida presupuestaria con el fin de financiar la contratación y ejecución del 30% y el 70% restante del coste de la inversión será abonado por S.P.S.A. cuando reciba la subvención correspondiente del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra (prevista para el año 2011). Por tanto se pretende que el Ayuntamiento anticipe el pago del 70% subvencionado, no obstante, manifiesta la Alcaldesa, que previamente a firmar el convenio tiene previsto mantener una reunión con el Presidente de Mancomunidad para tratar el tema con el objeto de que Mancomunidad asuma el pago total desde el inicio.

5º.- La Sra. Alcaldesa da cuenta de la resolución nº. 5708 del Tribunal Administrativo de Navarra referente a recurso de alzada número 08-8910, interpuesto por Doña María del Mar Armendáriz González, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte de fecha 7 de noviembre de 2008, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad ORI-3 de Oricain, aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de dicha Unidad y aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Unidades de Ejecución Áreas 1 a 3 del Polígono 12 de Oricain.

El Tribunal Administrativo estima el recurso de alzada referenciado, interpuesto por Doña María del Mar Armendáriz González, interpuesto contra el Estudio de Detalle de la Unidad Ori-3 de Oricain, así como contra la desestimación, en sesión plenaria de 7 de noviembre de 2008, de las alegaciones a la aprobación inicial del “proyecto de urbanización de la Unidad ORI-3 y proyecto de distribución de costes del Área 3 de Oricain” y a la aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a las Unidades de ejecución Área 1, Área 2 y Área 3, polígono 12 de Oricain; actos que se anulan por ser contrarios a Derecho.

La Corporación se da por enterada y acata la misma.

6º.- Informa la Sra. Alcaldesa de los Cursos de invierno ofertados que se van a realizar por haberse cubierto las plazas mínimas:

Informática.

Euskera.

Manualidades en Sorauren.

Talla de Madera en Azoz.

7º.- El concejal Sr. Lezaun informa respecto a la valla del Batán que se va a colocar un seto y en relación al arreglo del firme del puente de Arre informa que hay problemas por parte de la Institución Príncipe de Viana, condicionantes previos que se tienen que resolver.

#### **SEXTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 92 A 96 DE 2009**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Resolución nº 92.- D. Joaquín Elizalde Urdanoz.- Licencia de obras para restauración de vertidos vegetales en parcelas 108, 150 y 153 de Aderiz.

Resolución nº 93.- Dña. Ana Carmen Izco Goñi.- Informe favorable licencia de obras reforma de cocina de vivienda en Arre.

Resolución nº 94.- Alquiténicas 2001 S.L.-Licencia de Actividad Clasificada para la actividad de aparcamiento particular e informe favorable licencia de obras nave industrial sita en la calle G, Naves 5 y 6 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain.

Resolución nº 95.- Alquiténicas 2001 S.L.- Informe desfavorable para obras de construcción de falso techo nave industrial sita en la calle G, Nave 5 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain.

Resolución nº 96.- D. Francisco Javier Artázcoz Iribarren y Dña. Pilar Velaz Iso.- Informe favorable licencia de obras para construcción de una vivienda unifamiliar en Sorauren.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Pide la palabra el Sr. Idoate y expresa su total desacuerdo con la actuación de la Sra. Alcaldesa en la sesión anterior al expulsar de la sala de plenos a Jon (Presidente del Concejo de Maquirriain) ya que como se puede comprobar la actuación de éste en ningún momento se salió de tono y su comportamiento fue totalmente correcto y exige que la Sra. Alcaldesa pida públicamente disculpas a Jon que al mismo tiempo es Presidente del Concejo de Maquirriain.

La Sra. Alcaldesa le responde que para ser un exalcalde realmente o está poco informado, que no lo cree, o hace las cosas según le conviene y dice le parece que es una actitud un tanto hipócrita y le recuerda que en su día los afectados por las antenas que estaban entre el público uno de ellos le increpó y ella salió en su defensa y a raíz de este incidente, su grupo solicitó que el público no interviniese y, por otro lado, la Ley dice que el público no puede intervenir. Además, dice, no se debe identificar a las personas del público simplemente este señor se tomó la palabra, ella no le otorgó la palabra y le dijo “el público no puede hablar” y a la tercera vez que hizo caso omiso le pidió que saliera del salón de plenos. Por último, dice que como Alcaldesa y moderadora de los Plenos tiene muy clara cual es su labor y la ejecuta tal cual como debe ser, independientemente de que Vd. como concejal de la oposición haga lo que en algunos momentos le interese y en otros no.

Sr. Lezaun corrobora lo manifestado por la Sra. Alcaldesa y dice vosotros fuisteis los que pedisteis que no se diera la palabra al público a raíz de la intervención de las antenas y también de la intervención de un vecino de Arre que cuestionaba al Sr. Arandigoien el gasto del desfibrilador y dijisteis “es que aquí todo el mundo va a opinar”.

El Sr. Idoate, en relación a las alegaciones que el Ayuntamiento ha presentado respecto a la inclusión de las obras de renovación de alumbrado público de la Avenida de Irún de Arre en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, pregunta si esta obra la va a realizar el Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa le contesta que no, por ser competencia del Concejo, pero que las solicitudes se han hecho desde el Ayuntamiento.

Respecto a la cantidad de m<sup>3</sup> de tierra que se ha vertido en Aderiz dice el Sr. Idoate no estar de acuerdo con las cifras que se han presentado en función del contenido de los camiones. La Alcaldesa le responde que presente justificante.

Respecto a la explicación que la Sra. Alcaldesa dio referente al informe definitivo de la Cámara de Comptos sobre la ejecución del polideportivo el Sr. Idoate dice que no es cierta la afirmación que hace la Alcaldesa cuando dice que inicialmente el Ayuntamiento no tenía previsto hacerlo de Azoz. Explica que el Ayuntamiento siempre ha tenido claro que el lugar donde se instalara el polideportivo sería donde se ha instalado, ya que se decidió en la legislatura 1999-2003 y así ha figurado siempre en los planos del Plan Municipal y añade que nunca hubo ninguna alegación al respecto.

El Sr. Iriarte pregunta ¿entonces, si esas eran las intenciones se presentó la solicitud para subvención con falsedad documental?. El Sr. Idoate contesta que no. La Sra. Alcaldesa responde que se ha elaborado un informe por la Cámara de Comptos, y Vd. ha podido presentar alegaciones y no lo ha hecho y en el informe está reflejado.

Por último, el Sr. Idoate contestando al Sr. Iriarte donde hace referencia a la venta directa de un terreno propiedad del Ayuntamiento en el Polígono Industrial de Ezcabarte, se siente sorprendido que el Sr. Iriarte critique la forma que se llevó a cabo la venta, cuando el Concejo de Oricain siendo propietario del 6,24% de esta parcela vendió su parte empleando el mismo sistema, siendo en ese momento Presidente del Concejo de Oricain el propio Sr. Iriarte.

Por alusiones el Sr. Iriarte contesta al Sr. Idoate que en el momento de la venta de la parcela el Concejo de Oricain fue prácticamente obligado a unirse a la venta ya que eran propietarios solo del 6,24 % de la misma y explica que en la primera cita con el Notario para realizar la venta él se encontraba convaleciente de una pequeña intervención quirúrgica y no pudiendo asistir, la víspera pidió a varios de los vocales que fueran en su nombre, recibiendo de todos negativa por varios motivos. Entonces llamó al asesor legal que tenían en el Concejo y éste le dijo que no podían vender por que no tenían permiso del Gobierno de Navarra para la venta. Al día siguiente que era la cita con el Notario, manifiesta que llamó al Ayuntamiento para decir que no podía acudir a la cita y que además no tenían permiso para realizar la venta. A lo que la entonces Secretaria del Ayuntamiento le contestó que estaban todos los documentos en regla y que se los mandaba con un empleado de servicios múltiples. Inmediatamente después llegó el empleado del Ayuntamiento con toda la documentación y él le envió el dossier al asesor del Concejo por fax. Éste le contestó que tenía que estudiarlo y que ya

le contestaría. Seguidamente recibió una llamada telefónica de un vocal del Concejo diciéndole que estaba en la notaría, que el Ayuntamiento le había proporcionado un taxi para acudir y que quería su permiso para firmar la compraventa a lo que él le contestó que hasta que no tuviera el visto bueno del asesor la compraventa no se podía realizar. Cuando el asesor revisó la documentación le comentó a él que era la primera vez que se encontraba con un caso así, que una entidad local hubiese pedido permiso para vender patrimonio en nombre de otra. Aun así le aconsejó realizar la venta porque en el caso de no hacerlo hubiera sido necesario tramitar una segregación de la parcela con todos los gastos que esto hubiera acarreado y en aquel momento el Concejo de Oricain no tenía dinero ya que había tenido que pagar los gastos de urbanización de la parcela.

El Sr. Lezaun pregunta al Sr. Idoate ¿Por qué el Ayuntamiento vendió a un precio menor que el Concejo de Oricain la misma parcela?. El Sr. Idoate le contesta que no va a responder. La Sra. Alcaldesa indica que la Cámara de Comptos pone de manifiesto que no es correcto.

El Sr. Arraiza pregunta ¿por qué se ha adelantado el cobro de la contribución que el año pasado se efectuó en diciembre?. La Sra. Alcaldesa le contesta que por falta de liquidez para efectuar pagos pendientes.

El Sr Arraiza manifiesta que dentro del parque fluvial en las proximidades a Sorauren hay una zona en la que el camino se ha partido y existe peligro. La Sra. Alcaldesa le contesta que estos temas los tiene que poner en conocimiento del aparejador, para que se traslade la denuncia al respecto desde el Ayuntamiento a la Mancomunidad. El Sr. Lezaun le contesta que puede llamar directamente a la Mancomunidad.

El Sr. Arraiza manifiesta que hay un árbol junto al campo de fútbol que las ramas sobresalen al camino. La Alcaldesa le responde que lo mirará el aparejador pero que este tipo de asuntos los ponga en conocimiento del mismo.

El Sr. Arandigoien manifiesta que sigue sin estar conforme con la valoración topográfica efectuada sobre la cantidad de metros cúbicos de escombros vertidos en Aderiz y solicita copia de dicha valoración topográfica.

El Sr. Arandigoien solicita copia de la resolución de alcaldía nº 68 concesión licencia de obras al Sr. Elizalde para el asentamiento de piedras de la fachada del palacio de Aderiz; copia de la resolución nº. 92 concesión licencia de obras Sr. Elizalde para restauración de vertidos de tierras vegetales en parcelas 108, 150 y 153 de Aderiz y copia del informe de la Secretaria sobre competencia para otorgar licencia de obras.

El Sr. Arandigoien reitera la solicitud de las grabaciones sonoras de los plenos y dice que mientras no se le conteste a las solicitudes hechas anteriormente en plenos y mediante registros de entradas nº 2009/0000318 de fecha 5 de mayo de 2009 y nº 2009/0000595 de fecha 9 de septiembre de dichas grabaciones y dice “voy a votar no al acta que tenemos que firmar”.

El Sr. Arandigoien comenta que el espejo de la carretera en Makirriain se ha caído lo dice para que se coloque bien. El Sr. Lezaun le comenta es un asunto para el aparejador.

El Sr. Arandigoien ruega que conste en acta el escrito del Concejo de Makirriain que lee y que se transcribe a continuación:

“El Concejo de Makirriain como Administración Local que es, reunido de forma ordinaria en su casa Concejil el día 24 de Septiembre de 2009 quiere manifestar su profundo malestar por lo acaecido y expone:

Que el Señor Joaquín Elizalde Urdániz, sin previo aviso al Concejo de Makirriain ni al Ayuntamiento del Valle de Ezkabarte ha llevado a cabo movimientos de tierras en el monte del Señorío de Aderitz, lindante con comunal de Makirriain y a consecuencia de los mismos ha arrancado el mugarri o mojón (último que quedaba de los tres que había en la zona), así como que ha retirado la cubierta vegetal en las orillas de la pista forestal a su paso por el término de Makirriain, procedente de Aderitz y dirección a Nagitz.

Estos movimientos ilegales de tierra han sido efectuados con el fin de crear una nueva pista que sustituya a la que ahora comunica Sorauren con Anotz, a su paso por Nagitz, con gran perjuicio para los vecin@s y paseantes ya que les hace dar un rodeo al monte Epel y el nuevo trayecto que se pretende tiene fuertes pendientes además de que ha supuesto destrozar lugares con gran encanto y valor ecológico (Zokoa).

Durante siglos los mojones o mugarriak han delimitado los términos de los pueblos, por lo que nos parece impensable y vergonzoso que una persona los pueda quitar a su antojo.

Rechazamos de lleno el comportamiento del Señor Joaquín Elizalde Urdániz tanto por la falta de respeto hacia el pueblo de Makirriain como por la prepotencia demostrada.

El concejo de Makirriain, como Administración Local Independiente en materia de comunales, curiosamente no puede sancionar actuaciones en su término.

Por todo lo expuesto pedimos:

Que la corporación del Ayuntamiento de Ezkabarte responsabilice al Señor Elizalde de lo sucedido, obligándole cuanto antes a instaurar el mugarri donde le corresponde.

Que obligue al Sr. Elizalde a reponer a su estado anterior el bosque por donde ha hecho las pistas ilegales del Señorío de Aderitz.

Asimismo que le sea impuesta por el Ayuntamiento la pena reglamentada por su nefasto comportamiento.

Esperando que nuestra petición sea atendida les saluda atentamente. El Concejo.

Makirriain a 24 de Septiembre de 2009”



La Alcaldesa dice hay un defecto de forma ya que no tiene firma y mientras no esté firmado no se tramita. En cuanto a comportamientos es un tema particular y el Ayuntamiento no se pronuncia. En tema de mugas hace falta un informe de la Sección de Comunales para que el Ayuntamiento se pronuncie.

El Sr. Alastuey pregunta sobre el escrito que han firmado varios propietarios de pisos por el que se quejan sobre el uso de una bajera por jóvenes. Opina se debe hacer una ordenanza sobre utilización de este tipo de locales. La Sra. Alcaldesa le responde que el aparejador ha realizado visita de inspección, se trata de problemas acústicos, la bajera no está preparada y los requerimientos se harán en este sentido. Es muy efectivo llamar a la Policía Foral dice el Sr. Iriarte.

El Sr. Alastuey pregunta si se puede colocar un espejo en Orrio. El Sr. Lezaun le responde que si se trata de la carretera la competencia es del Departamento de Obras Públicas. En ese caso, ruega el Sr. Alastuey que se solicite a Obras Públicas.

El Sr. Lezaun pregunta si los concejos han contestado al escrito sobre las líneas de alta tensión. La Sra. Alcaldesa contesta que se han aunado los Concejos de Arre y Azoz. Desde el Concejo de Orrio le informan que los demás Concejos están de acuerdo pero que quieren añadir sugerencias y a fecha de hoy la información no la han aportado.

El Sr. Lezaun pregunta al Sr. Arandigoien como se manifiesta respecto al informe de la Cámara de Comptos sobre el polideportivo. Le responde el Sr. Arandigoien que el votó a favor de que se aclaren los hechos, que le parece perfecto que se investigue y se llegue hasta el final.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veintiuna y treinta horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo la Secretaria que certifico.